

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20233030170741



Bogotá D.C, 2023-11-05
303 SGIE

POR VENTANILLA

Señor
Ciudadano @jmonroym1
SIN DIRECCIÓN
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP No. 20234000243552 DEL 31-10-2023

ASUNTO: INVASIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.

Cordial Saludo,

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público acusa recibo de la petición interpuesta en donde manifiesta, "*... Espacio público al parecer en estado de abandono y con basuras...*", la ubicación del espacio público es carrera 101 C Bis No. 140 A -22, localidad de Suba, frente a su solicitud, le informamos lo siguiente:

La Defensoría del Espacio Público fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., con la misión de "*contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria*".¹

Para cumplir con su misión, dentro de las funciones de este Departamento Administrativo se encuentran las de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) para el ejercicio de la recuperación del espacio público.

Una vez revisado el Sistema de Información de Espacio Público – SIDEPEP – y el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP – la dirección aportada corresponde a un bien de uso público, vía incorporado en el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria distrital con RUPI 3101-15, uso nivel uno Zonas Viales, uso nivel dos Vías Vehiculares de propiedad de Bogotá D.C.

¹ Acuerdo 18 de 1999. "Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público".

Sobre el particular, es de aclarar que la entidad competente para la recolección de basuras, escombros y elementos es la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP – a quién se remite copia de su petición, para que junto con el operador de aseo de la zona, realice la recolección, limpieza en esa área y sensibilice a la comunidad.

De lo expuesto, se brinda respuesta a su petición en los términos legales establecidos en la Ley 1755 de 2015, agradeciendo su interés por la preservación y buen uso del espacio público de la ciudad lo cual redundará en beneficio para la calidad de vida de todos los ciudadanos.



Atentamente



ARMANDO LOZANO REYES

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

1. JUAN CARLOS LÓPEZ, Director, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP -, Correo Electrónico, uaesp@uaesp.gov.co, Anexo: Radicado DADEP 20234000243552, un folio de la certificación del bien.

Proyectó: Isidro Velasco Castro – Abogado Contratista SGIEP. 
Revisó: Miguel Ángel Ortiz - Ingeniero Contratista SGIEP.
Revisó: Claudia Calderón – Contratista SGIEP. 
Fecha: Noviembre 2023
Código de archivo: P/T073/CR101CBis-CL140A/MZ RUPI 3101-15